

Dpto. Conv. 133/2017
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA SOCIEDAD BOLIVIANA DE HISTORIA DE LA MEDICINA "COCHABAMBA"
Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INTERACCIÓN SOCIAL DE
MEDICINA

Por el presente documento la **Sociedad Boliviana de Historia de la Medicina "Cochabamba"** y la **Universidad Mayor De San Simón** a través del **Departamento de Interacción Social de Medicina** convienen:

Primera. Antecedentes.-

Sociedad Boliviana de Historia de la Medicina "Cochabamba", es una organización sin fines de lucro. Fue fundada el 23 de febrero de 1985 siendo su primer Presidente el Dr. Julio Rodríguez Rivas.

La Sociedad Boliviana de Historia de la Medicina Filial Cochabamba, tiene la misión de construir un grupo que propicie la investigación, recolección, análisis y difusión de la Historia de la Medicina, local, nacional y mundial.

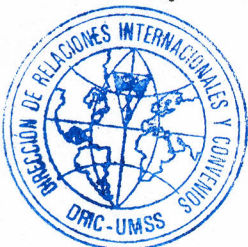
Su misión es llegar al personal de salud y a la población estudiantil universitaria de ciencias de la salud y al público en general, con información sobre los hechos y personajes relevantes de la historia de la medicina, con estrategias para procesar el estudio crítico de dicha información y la identificación de casos ejemplares.

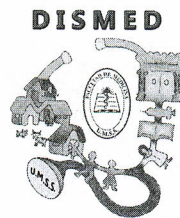
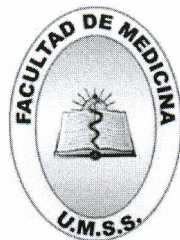
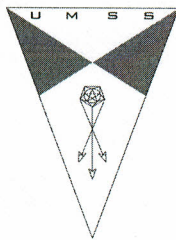
La Universidad Mayor de San Simón, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región, con la misión social de identificar, vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social que se forma en las Universidades.

El Departamento de Interacción Social de Medicina (DISMED) de la Universidad Mayor de San Simón, fue creado por Resolución facultativa N° 44/10 del 22 de abril del 2010 y regularizada el 19 de agosto del 2010 según R.C.F N°147/10. La Resolución Rectoral N°119/11 del 18 de Marzo del 2011 respalda la creación del Departamento de Interacción Social de Medicina (DISMED) a partir de la gestión 2010.

El **DISMED** es una unidad de confluencia de las acciones de enseñanza, aprendizaje, investigación, producción del conocimiento, extensión de experiencias y producción de materiales didácticos, relacionados con la interacción social, comunicación social, educación no formal y enseñanza abierta, tanto en el ámbito interno de la Facultad como fuera de ella.

Relaciona y facilita el trabajo conjunto entre Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales que realizan actividades de promoción y prevención de la salud y los Departamentos de la Facultad de Medicina.





Es el medio por el que la Facultad de Medicina de la UMSS entra en contacto directo con el pueblo, propagando los resultados de la investigación, la cultura, la enseñanza, el arte y la técnica, recogiendo los aportes del conocimiento popular para su sistematización científica.

SEGUNDA. Partes suscribientes y Domicilio.-

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - UMSS**, institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832, debidamente representada por su Rector, **Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través del **Departamento de Interacción Social de Medicina**, representada por su Autoridad Facultativa, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Simón, el **Dr. Edmundo Sánchez López** y como Jefa del DISMED, la **Dra. Mildreth Castro Abdala**, por una parte.

Y la **Sociedad Boliviana de Historia de la Medicina Filial Cochabamba**, representado por el Dr. Luis Edgar Quiroga Presidente y el Dr. Joaquín Salcedo Cuellar Pas Presidente, con domicilio en la calle Venezuela esquina Avenida Oquendo, Museo Nacional de Medicina "Francisco Viedma"

TERCERA. Objetivos.-

Objetivo General:

- Determinar condiciones y mecanismos de trabajo conjunto, para desarrollar acciones coordinadas entre el Departamento de Interacción Social de Medicina y la Sociedad Boliviana de Historia de la Medicina Filial Cochabamba, implementando experiencias interinstitucionales en el área de la Historia de la Medicina, con el fin de investigar, exteriorizar y divulgar información que facilite el mayor y mejor conocimiento de la salud integral de esta disciplina

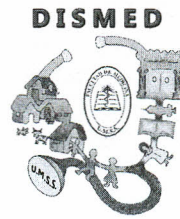
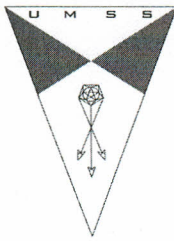
Objetivos Específicos:

- Implementar experiencias de trabajo local en el área de la Historia de la Medicina.
- Desarrollar experiencias de trabajo conjuntas en la investigación de la Historia de la Medicina.
- Desarrollar experiencias interinstitucionales a través de actividades para la exteriorización y divulgación de información sobre Historia de la Medicina
- Aportar a la cultura a través del desarrollo de concursos, talleres y foros sobre temas de Historia de la Medicina
- Analizar y reflexionar acerca de hechos y personajes relevantes de la Historia de la Medicina.
- Identificar en los temas analizados ejemplos inspiradores de actitudes y comportamientos éticos que contribuyan a la formación profesional integral.

CUARTA. Convenios.-

1. Generar experiencias de trabajo coordinado entre el **DISMED** y la **Sociedad Boliviana de Historia de la Medicina Filial Cochabamba**, con la perspectiva de realizar actividades que puedan beneficiarse del esfuerzo sinérgico, manteniendo y respetando la autonomía institucional de cada parte.
2. Contribuir a la investigación, y divulgación de la rama de la Historia de la Medicina y afines.





3. Desarrollar capacidades para la construcción y aplicación de herramientas metodológicas y modelos apropiados, que generen un impacto exponencial y simbiótico en las actividades realizadas en los diferentes espacios de acción de la **Sociedad Boliviana de Historia de la Medicina Filial Cochabamba** y el **DISMED**

En virtud al presente Convenio y para el éxito de compromisos establecidos

La Sociedad Boliviana de Historia de la Medicina Filial Cochabamba se compromete a:

- Facilitar apoyo logístico en el nivel local para el desarrollo de las actividades que se contemplen en los proyectos de trabajo conjunto.
- Facilitar la participación de las instancias locales involucradas en los proyectos desarrollados en forma conjunta, de manera de asegurar participación e intersectorialidad en las acciones.
- Apoyar la difusión de documentos y estrategias contextualizadas y actualizadas permitiendo la divulgación de las mismas en instancias pertinentes.
- Apoyar con la producción y difusión de materiales de capacitación en las temáticas que serán implementadas en beneficio a grupos locales de interés.

EL DEPARTAMENTO DE INTERACCIÓN SOCIAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN se compromete a:

- Facilitar coordinación y realización de actividades de promoción relacionadas a la Historia de la Medicina con los Departamentos de la Facultad de Medicina y afines.
- Apoyar en las actividades realizadas en el área de la Historia de la Medicina y afines.
- Facilitar apoyo logístico en el nivel local para el desarrollo de las actividades que se contemplen en los proyectos de trabajo conjunto.
- Elaborar proyectos en forma conjunta para el logro de los objetivos planteados.
- Participar en actividades de capacitación y otras a ser desarrolladas por la **Sociedad Boliviana de Historia de la Medicina Filial Cochabamba**, que beneficien la formación de los estudiantes y docentes participantes.
- Considerar a la **Sociedad Boliviana de Historia de la Medicina Filial Cochabamba** como socio estratégico del **DISMED** en las actividades a ser realizadas en la zona.

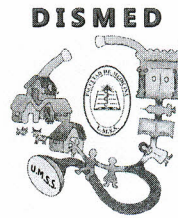
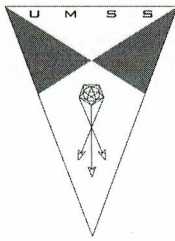
QUINTA. Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente por el lapso de dos años hasta el año 2019.

SEXTA. Resolución.-

Este Convenio podrá ser modificado, enmendado, ampliado o revisado mediante una *Addenda* en cualquier momento, contando con el consentimiento expreso de las partes. En caso de que alguna de las partes considere necesaria la disolución o ampliación del presente Convenio, deberá notificar a la otra con 30 días de anticipación y con los debidos fundamentos.





SÉPTIMA. Responsabilidad.-

Se deja expresamente establecido que entre los signatarios o sus miembros no existe ningún vínculo de dependencia laboral, más que con sus propias instituciones, por lo tanto están exentas de toda obligación o responsabilidad legal de reconocer o pagar beneficios sociales y otros colaterales.

Los aspectos no previstos en las cláusulas precedentes de este Convenio, serán analizados y solucionados en reunión de coordinación entre los signatarios o sus representantes respectivos.

En fe de lo cual, las partes por medio de sus representantes, suscriben este Convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, que entra en vigencia a partir del 16 de octubre de 2017.

POR LA UMSS

POR LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA DE LA MEDICINA

Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Dr. Luis Edgar Quiroga
PRESIDENTE
SOCIEDAD BOLIVIANA DE LA HISTORIA DE LA MEDICINA FILIAL COCHABAMBA

Dr. Edmundo Sánchez López
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA - UMSS

Dr. Joaquin Salcedo Cuellar
PAS PRESIDENTE
SOCIEDAD BOLIVIANA DE HISTORIA DE LA MEDICINA FILIAL COCHABAMBA

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS - UMSS